

RESOLUCION No. **0060**

DEL

"Por el cual se conforma el comité de convivencia laboral de la Secretaría de Educación de Bucaramanga "

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

Actuando de acorde a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de República, en especial las otorgadas por el decreto 011 de 2015 modificado por el decreto 002 de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la resolución 00246 de 2008 contempla como medida preventiva de acoso laboral lo establecido en el numeral 1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral v establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral."

Que el artículo 3 de la resolución 652 de 2012, modificada por el artículo 1 de la resolución No 1356 de 2012, establece "Conformación el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador v dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. las entidades públicas v empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales v comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información v ética, así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo v resolución de conflictos. En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

Que el artículo 4 de la resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 2 de la resolución No 1356 de 2012, establece que "Comités de Convivencia Laboral. Las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) comité por empresa y podrán voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales, de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país. Es así como la Secretaria de educación conformó un comité de convivencia laboral encargado de conocer de todos los casos que se presenten en la Instituciones Educativas.

Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga cuenta con un número de ciento setenta y tres (173) Directivos Docentes, dos mil seiscientos treinta y seis (2636) Docentes y doscientos cincuenta y dos (252) Administrativos en la Instituciones Educativas.

Que teniendo en cuenta el número de los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos adscritos a la Instituciones Educativas de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, se considera según lo establecido en la resolución 652 de 2012, tener un número de ocho (8) integrantes en el Comité de Convivencia Laboral, cuatro (4) representantes de la Administración y cuatro (4) de los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos de la Secretaria de Educación, cada uno con sus respectivos suplentes.



Que según resolución 3946 del 21 de noviembre de 2017 convocó a la elección de los cuatro representantes y cuatro suplentes del Comité de Convivencia Laboral" a los Directivos Docentes; Docentes y Administrativos de la Plante Global adscritos a las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Bucaramanga,

Que en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo noveno de la resolución 3946 del 21 de noviembre de 2017, el día 1 de diciembre de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección al que se refiere la citada resolución, según consta en el acta de la misma fecha la cual se hace parte integrante del presente acto

Que según reza en la mencionada acta las personas elegidas en representación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Secretaría de Educación de Bucaramanga son:

El docente Raúl Hernández Fernández, identificado con cédula No 91.212.722, como principal. El docente Alvaro Enrique Reslen Eugenio .identificado con cédula de ciudadanía No 80.097.705, como suplente.

El docente José Manuel Gómez Muñoz, identificado con cédula No 91.069.383, como principal. La docente María Isabel Calvo Mujica identificada con cédula de ciudadanía No63.356.315. como suplente.

La docente Johanna Patricia Luna Rincón, identificado con cédula No 91.069.383, como principal. El docente Miguel Antolinez Barajas identificado con cédula de ciudadanía No como suplente

El administrativo Edilberto Hernández Herreño, identificado con cédula No 13.956.056, como principal. El administrativo Osmin Barragán Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 13.891.146 como suplente.

Que por lo anteriormente expuesto se hace designar los representantes de la Secretaría ante el Comité de Convivencia Laboral.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN y CONFORMACIÓN:** Adoptar las normas señaladas y/o expuestas en la parte considerativa de esta resolución y ordenar la organización del Comité de Convivencia Laboral en la Secretaría de Educación de Bucaramanga de acuerdo a lo indicado en la Resolución 3946 del 21 de noviembre de 2017 .

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNACIÓN:** Designar como miembros principales y suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Bucaramanga a los funcionarios titulares de los siguientes cargos.

Directora de Núcleo por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, o su suplente.	Líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación de Bucaramanga o su suplente
Rector (a) de la Institución Educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, o su suplente.	Líder de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, o su suplente.



**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia en lo dispuesto en el artículo anterior y de acuerdo con la elección a la que hizo mención en los considerandos de la presente resolución, el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación queda integrado así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Raúl Hernández Fernández	Alvaro Enrique Reslen Eugenio
Edilberto Hernández Herreño	Osmin Barragán Gómez
José Manuel Gómez Muñoz	María Isabel Calvo Mujica
Johanna Patricia Luna Rincón	Miguel Antolínez Barajas

PRINCIPALES	SUPLENTES
Directora de Núcleo de la Secretaría de Educación de Bucaramanga	Suplente Directora de Núcleo de la Secretaría de Educación de Bucaramanga
Líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación.	Suplente de Líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaria.
Rector (a) de la Institución Educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga	Rector (a) suplente de la Institución Educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga
Líder de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga	Funcionario Suplente de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga

**ARTÍCULO CUARTO:** El periodo de los funcionarios integrantes del referido comité de convivencia es de dos años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución deroga Resolución 2430 de 26 de agosto de 2016.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los **10** ENE 2018

*Ana Leonor Rueda Vivas*  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretario de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Silvia Lucia Camelo Serrano – Profesional Universitario SEB  
Revisó: Ana Yazmin Pardo Solano-Subsecretaria de Educación  
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/ Líder Asuntos Legales y Públicos SEB


